PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

IO

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

QUE MOTIVA LA NECESIDAD Y AUTORIZA EL GASTO

Expediente núm.: CONTR 2026 0000364956 / 20260396

Título: Suministro e instalación de una cámara de congelación

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Suministro e instalación de una cámara de congelación destinada a cuarentena y tratamiento preventivo de especímenes y materiales de las colecciones.

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, y dado que el contrato se ejecutará en virtud de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir sin que sea posible definir a priori y con exactitud el número de intervenciones profesionales precisas, se establece un valor estimado para este contrato de 14.750,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 14.750,00 €, IVA no incluido.
En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.
Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 50 días, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.
En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.
Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21301/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2026, y tiene asignado un código CPV: 42513100-6 Equipo de congelación.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto de este. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias recibe de forma habitual materiales, objetos y especímenes procedentes de otras instituciones y entidades, destinados a exposiciones temporales, préstamos de piezas, actividades museográficas, proyectos de investigación y otras actuaciones vinculadas a sus funciones de conservación, divulgación y difusión científica y cultural. La incorporación de materiales procedentes del exterior constituye una posible vía de entrada de insectos y otros organismos perjudiciales que pueden afectar tanto a los bienes incorporados como a las colecciones que se encuentran bajo custodia del Parque. Este riesgo adquiere especial relevancia en el contexto de la conservación preventiva, dado que una infestación puede propagarse desde un único objeto o lote de materiales al resto de las colecciones, ocasionando daños de carácter irreversible.
Las colecciones custodiadas por el Parque de las Ciencias comprenden bienes de elevado interés histórico, científico y patrimonial, muchos de ellos constituidos total o parcialmente por materiales orgánicos (madera, papel, cartón, textiles, pieles, plumas, pelo, hueso y especímenes naturalizados), susceptibles al deterioro por agentes biológicos, especialmente insectos xilófagos y queratófagos. La congelación constituye uno de los métodos físicos empleados en conservación preventiva al permitir la eliminación total de plagas sin recurrir al uso de productos biocidas químicos.
Por ello, se considera necesario dotar al Parque de las Ciencias de un equipamiento específico de congelación que permita realizar tratamientos preventivos y, cuando proceda, curativos, sobre materiales y bienes susceptibles de infestación, contribuyendo a reducir el riesgo de introducción y propagación de plagas y a garantizar una adecuada protección de las colecciones custodiadas por la institución. CPV. Según IPT.
INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES
Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante Esmeralda Alaminos Alaminos, y responsable del contrato Manuel Roca Rodríguez dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.
Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras y el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez .
Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ALFONSO PERES OSIA, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VI. ANEXO:
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: La de la firma
Expediente núm.:
Asunto: Suministro e instalación de una cámara de congelación destinada a cuarentena y tratamiento preventivo de especímenes y materiales de las colecciones.

Título Suministro e instalación de una cámara de congelación destinada a cuarentena y tratamiento preventivo de especímenes y materiales de las colecciones.

Expediente núm.: CONTR 20260396
Procedimiento de adjudicación: Contrato menor con petición de ofertas a través de licitación electrónica.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

CPV:

- 42513100-6 – Equipo de congelación.

Presupuesto base de licitación:

- Importe total –IVA excluido–: 14.750,00 €.
- Importe del IVA (21%): 3.097,50 €.
- Importe total –IVA incluido–: 17.847,50 €.

Valor estimado del contrato: 14.750,00 €.

Partida presupuestaria: G/54C/22709/00 Otros

Plazo de ejecución: 50 días

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
18. ANEXOS
 - ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA CÁMARA DE CONGELACIÓN
 - ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El contrato de suministro se encuentra regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entendiéndose como aquellos contratos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

El presente contrato tiene por objeto el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de una cámara de congelación destinada al tratamiento de cuarentena e intervención preventiva mediante bajas temperaturas de especímenes de historia natural como animales naturalizados, elementos expositivos y otros bienes museográficos susceptibles de introducir organismos perjudiciales para las colecciones del Parque de las Ciencias y garantizar su conservación a largo plazo.

El Parque de las Ciencias recibe de forma habitual materiales, objetos y especímenes procedentes de otras instituciones y entidades, destinados a exposiciones temporales, préstamos de piezas, actividades museográficas, proyectos de investigación y otras actuaciones vinculadas a sus funciones de conservación, divulgación y difusión científica y cultural. La incorporación de materiales procedentes del exterior constituye una posible vía de entrada de insectos y otros organismos perjudiciales que pueden afectar tanto a los bienes incorporados como a las colecciones que se encuentran bajo custodia del Parque. Este riesgo adquiere especial relevancia en el contexto de la conservación preventiva, dado que una infestación puede propagarse desde un único objeto o lote de materiales al resto de las colecciones, ocasionando daños de carácter irreversible.

Las colecciones custodiadas por el Parque de las Ciencias comprenden bienes de elevado interés histórico, científico y patrimonial, muchos de ellos constituidos total o parcialmente por materiales orgánicos (madera, papel, cartón, textiles, pieles, plumas, pelo, hueso y especímenes naturalizados), susceptibles al deterioro por agentes biológicos, especialmente insectos xilófagos y queratófagos. La congelación constituye uno de los métodos físicos empleados en conservación preventiva al permitir la eliminación total de plagas sin recurrir al uso de productos biocidas químicos.

Por ello, se considera necesario dotar al Parque de las Ciencias de un equipamiento específico de congelación que permita realizar tratamientos preventivos y, cuando proceda, curativos, sobre materiales y bienes susceptibles de infestación, contribuyendo a reducir el riesgo de introducción y propagación de plagas y a garantizar una adecuada protección de las colecciones custodiadas por la institución.

El suministro comprende una cámara de congelación cuyas dimensiones externas aproximadas serán de 1,60 × 3,40 × 2,52 (h) metros, (admitiéndose soluciones

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnicamente equivalentes que permitan alcanzar un volumen útil suficiente), y que cumpla los requisitos mínimos del Anexo I. Se incluirá el transporte, descarga, montaje, instalación, conexiones frigoríficas, conexiones eléctricas necesarias, aislamiento de líneas, gestión de condensados, puesta en marcha y comprobación del buen funcionamiento. La cámara deberá permitir alcanzar y mantener temperaturas de consigna de al menos -20 °C.

La solución ofertada deberá ser nueva, de primera utilización y adecuada para su funcionamiento profesional continuado.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y según se desprende de los instrumentos de organización y planificación de personal del Consorcio Parque de las Ciencias, la entidad no dispone de medios materiales propios ni capacidad técnica y comercial para la fabricación, suministro e instalación del equipamiento frigorífico objeto del contrato.

Resulta por tanto necesario acudir a una empresa especializada que disponga de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para realizar el suministro, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento inicial de una cámara de congelación profesional que cumpla las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad exigibles.

3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato consisten principalmente en la adquisición de un bien mueble, el mismo tiene la consideración de contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato comprende el suministro de la cámara de congelación, así como su transporte, montaje, instalación y puesta en marcha, al resultar estas prestaciones necesarias para que el bien objeto de adquisición pueda quedar correctamente instalado y plenamente operativo.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia del Consorcio Parque de las

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ciencias, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio –BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018–.

5. CÓDIGOS CPV

De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), el objeto principal del presente contrato se encuadra en el siguiente código:

42513100-6 – Equipo de congelación.

El código 42513100-6 se encuentra dentro del grupo 42513000-5, correspondiente a equipos de refrigeración y congelación.

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no se divide en lotes.

La no división en lotes se justifica por tratarse de un suministro único e integrado, en el que la cámara, el sistema frigorífico, los sistemas de control, los elementos de regulación y los trabajos de instalación y puesta en marcha deben funcionar conjuntamente como una única unidad técnica.

La división de las prestaciones entre diferentes adjudicatarias podría dificultar la coordinación de la instalación, generar problemas de compatibilidad entre los diferentes componentes y dificultar la determinación de responsabilidades ante posibles deficiencias de funcionamiento.

La contratación conjunta permite garantizar la responsabilidad integral de una única adjudicataria sobre el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el necesario para la entrega, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de la cámara de congelación, estableciéndose un plazo máximo de cincuenta (50) días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria, sin que se prevea posibilidad de prórroga.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria deberá coordinar previamente con el Consorcio la fecha de entrega y los trabajos de instalación.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los precios habituales de mercado para suministros e instalaciones de análoga naturaleza.

Para la fijación del importe del presente contrato, se ha realizado un estudio prospectivo de mercado evaluando el coste medio de mercado de cámaras de congelación modulares de las características técnicas y capacidad requeridas, incluyendo en la estimación:

- El coste del equipo frigorífico y panelado aislante.
- El transporte, descarga y manipulación del material.
- La mano de obra especializada para el montaje, instalación y conexiones técnicas.
- La calibración, pruebas de puesta en marcha, formación del personal e importe de la garantía.

Como resultado de dicha prospección de mercado, se establece el presupuesto base de licitación en los siguientes términos:

- Base imponible: **14.750,0 €**.
- IVA (21%): **3.097,5 €**.
- Importe total (IVA incluido): **17.847,5 €**.

B. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a catorce mil setecientos cincuenta euros (14.750,00 €), IVA excluido.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C. Sistema de determinación del precio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se determinará mediante tanto alzado, atendiendo al precio global del suministro objeto del contrato.

El precio comprenderá la totalidad de las prestaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo suministro, transporte, descarga, montaje, instalación, conexiones, puesta en marcha, documentación técnica, garantía, formación

y demás costes directos e indirectos asociados.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP,.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto del Consorcio Parque de las Ciencias correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda según la naturaleza del gasto.

El presente contrato no tiene carácter plurianual, imputándose la totalidad del gasto a una única anualidad presupuestaria.

Anualidad	Importe
2026	17.847,5 €.
TOTAL	17.847,5 €.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El código CPV correspondiente al objeto del contrato no determina por sí mismo la exigencia de una clasificación empresarial obligatoria para este suministro.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado inferior a 60.000,00 €, no se exigirá a las personas licitadoras la acreditación de la solvencia económica y financiera.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, no se exigirá a las personas licitadoras la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona licitadora deberá disponer de las habilitaciones, autorizaciones y medios necesarios para ejecutar correctamente el objeto del contrato, cuando resulten legalmente exigibles.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante una pluralidad de criterios vinculados a la calidad y adecuación técnica del suministro y a la oferta económica.

La valoración total de las ofertas se realizará sobre un máximo de 100 puntos, y se distribuirá del siguiente modo:

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Propuesta técnica (criterios cualitativos): hasta 50 puntos.

Propuesta económica (criterio cuantitativo/evaluación mediante fórmula): hasta 50 puntos.

A. Propuesta técnica hasta 50 puntos

La puntuación técnica se distribuirá en los siguientes bloques independientes:

1. Rendimiento frigorífico y estabilidad térmica (hasta 15 puntos)

Se valorará:

a) La capacidad del equipo para alcanzar y mantener temperaturas inferiores al mínimo exigido (-20 °C) (hasta 8 puntos):

- Alcanzar y mantener entre -21 y -25 °C de forma continua: 4 puntos
- Alcanzar y mantener entre -26 y -30 °C de forma continua: 8 puntos.

b) La rapidez de enfriamiento ("pull-down time") hasta -20 °C indispensable para los eficacia de los tratamientos de congelación en conservación preventiva (hasta 7 puntos):

- Tiempo inferior o igual a 4 horas: 7 puntos.
- Tiempo entre 4 y 6 horas: 4 puntos.
- Tiempo entre 6 y 8 horas: 1 punto.
- Tiempo superior a 8 horas: 0 puntos.

2. Sistema de control, registro y monitorización continua (hasta 15 puntos).

Se valorarán las prestaciones del sistema de gestión térmica y extracción de datos:

a) Registrador continuo de datos y conectividad (hasta 8 puntos):

- Registro continuo con posibilidad de exportación de datos en formato electrónico: 5 puntos.
- Registro de datos sin posibilidad de exportación: 2 puntos.
- Sin registro continuo: 0 puntos.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Sistema avanzado de alarmas como sistema con aviso acústico/luminoso local e integración de avisos remotos (hasta 7 puntos):

- Alarmas locales acústicas y luminosas con envío de avisos remotos por email, aplicación o sistema equivalente: 7 puntos.
- Alarmas locales acústicas y luminosas sin aviso remoto: 3 puntos.
- Solo alarma local de un tipo: 1 punto.
- Sin sistema de alarma: 0 puntos.

3. Calidad constructiva, seguridad y eficiencia energética (hasta 10 puntos)

Se valorarán aquellas soluciones constructivas que incrementen la durabilidad, seguridad del personal y reduzcan el consumo energético:

- Incorporación de válvula de despresurización: 3 puntos.

- Sistema de iluminación LED interior especial para congelación IP65 con encendido automático al abrir: 3 puntos.

- Empleo de fluido refrigerante de muy bajo GWP/PCA (<150) o refrigerante natural (R-290/CO2): 4 puntos.

4. Garantía comercial y servicio de asistencia técnica (hasta 10 puntos)

Se valorará:

a) La ampliación del período de garantía legal (mínimo 1 año) total (piezas, mano de obra y desplazamiento):

- Ampliación a 2 años de garantía total: 2,5 puntos.
- Ampliación a 3 años o más de garantía total: 5 puntos

b) y el compromiso de asistencia técnica presencial ante incidencia:

- Compromiso ante averías críticas en menos de 24 horas: 2,5 puntos.
- Compromiso ante averías críticas en menos de 12 horas: 5 puntos.

B. Propuesta económica: **hasta 50 puntos**

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación de las restantes ofertas se calculará aplicando la siguiente fórmula matemática inversamente proporcional:

$$X = Max \times OMB / OF$$

Donde:

- X = puntuación obtenida.
- Max = puntuación máxima, 50 puntos.
- OMB = importe de la oferta económica más baja admitida (IVA excluido).
- OF = importe de la oferta económica de la licitadora a evaluar (IVA excluido).

No serán admitidas las ofertas cuyo importe supere el presupuesto base de licitación (14.750,00 € IVA excluido).

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Dada la naturaleza de contrato menor del presente expediente, no se establecen criterios automáticos de baja desproporcionada.

Sin embargo, si se detecta una oferta cuyo precio resulte sustancialmente inferior a los valores de mercado o ponga en riesgo la correcta ejecución del suministro, se requerirá al licitador para que justifique de forma razonada la viabilidad de su propuesta

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la normativa de contratación pública y en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o derivada del mismo deberá ser presentada y comunicada preferentemente por medios electrónicos.

La empresa adjudicataria deberá gestionar adecuadamente los residuos derivados del transporte, embalaje, montaje e instalación del equipamiento, procurando la reutilización o reciclaje de los materiales siempre que resulte posible.

Asimismo, deberá cumplir la normativa vigente en materia medioambiental aplicable a los equipos frigoríficos, gestión de residuos, eficiencia energética, y el refrigerante empleado debe cumplir con la normativa F-Gas vigente y de bajo PCA (GWP < 1500).

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como aquellos a los que hayan accedido durante la ejecución del contrato, deberán ser considerados confidenciales cuando así se indique o cuando, por su naturaleza, tengan carácter reservado.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información y documentación que les sea entregada para la realización de los trabajos objeto del contrato, evitando que pueda llegar a conocimiento de personas distintas de aquellas que expresamente hayan sido autorizadas por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA CÁMARA DE CONGELACIÓN

1. Cámara y estructura modular

- Cámara de congelación de tipo transitable de uso profesional intensivo.
- Dimensiones exteriores aproximadas de 1,60 × 3,40 × 2,52 (h) metros (admitiéndose soluciones técnicamente equivalentes que garanticen un volumen útil equivalente o superior).
- Modulación mediante paneles sándwich aislantes con machihembrado de alta precisión.

2. Aislamiento térmico y paneles

- Paneles aislantes de espesor mínimo 100 mm o solución equivalente.
- Aislamiento de paredes, techo y suelo.
- Adecuada estanqueidad de juntas.
- Materiales resistentes a las condiciones de temperatura y humedad previstas.

3. Suelo aislado y accesibilidad

- Suelo aislado integrado de espesor mínimo 1200mm con revestimiento interior reforzado antideslizante.
- Resistente a las cargas previsibles, y adecuado para operaciones de carga y descarga.
- Continuo y fácilmente limpiable.

4. Sistema frigorífico y rango operativo

- Capacidad operativa para alcanzar y mantener una temperatura de consigna de al menos -20 °C o inferior de forma continua y estable.
- Grupo frigorífico dimensionado para el volumen y carga térmica prevista.
- Circulación forzada de aire.
- Distribución homogénea de la temperatura.
- Grupo frigorífico remoto o solución equivalente.

5. Puerta frigorífica y elementos de seguridad

- Puerta pivotante de dimensiones suficientes para la introducción de especímenes o elementos voluminosos.
- Cierre hermético con junta adecuada para bajas temperaturas.
- Cerradura con llave exterior y sistema de apertura manual interior de emergencia.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dispositivos de llamada o alarma de emergencia en el interior de la cámara, conforme a la normativa de seguridad aplicable a cámaras que funcionen a temperatura bajo cero.
- Válvula de equilibrio de presiones (despresurización).

6. Control, registro de datos y alarmas

- Cuadro de mando y control digital con microprocesador para la programación y lectura digital de temperatura real y de consigna.
- Registrador continuo de datos de temperatura conforme a la norma UNE-EN 12830.
- Alarma por desviación de temperatura (alta/baja), fallo de sonda o fallo de alimentación eléctrica.

7. Iluminación interior

- Luminaria tipo LED para bajas temperaturas con encendido instantáneo a temperaturas negativas.

8. Normativa, Documentación y Formación

- Marcado CE y cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Frigoríficas (RD 552/2019).
- Entrega de Ficha Técnica, Manuales de Uso y Mantenimiento Preventivo, Esquemas Eléctricos y Frigoríficos, y Certificado de Puesta en Marcha.
- Formación presencial al personal técnico del Parque de las Ciencias sobre el manejo del programador, la extracción de datos de temperatura y el protocolo de actuación ante alarmas.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

Dª./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, núm. _____, según Documento Nacional de Identidad núm. _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: [●]
- Título: Suministro e instalación de una cámara de congelación para cuarentena y conservación preventiva.
- Localidad: Granada.

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aceptar las condiciones de la licitación.
- Comprometerse a entregar la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia.
- Que la solución técnica ofertada cumple las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el expediente.

(Lugar, fecha y firma)

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

Dª./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____, núm. _____, según Documento Nacional de Identidad núm. _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente:

- Expediente núm.: [●]
- Título: Suministro e instalación de una cámara de congelación para cuarentena y conservación preventiva.
- Localidad: Granada.

Se compromete, en nombre de _____, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de:

_____ € (IVA excluido).

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento del _____ %.

A esta cantidad le corresponde un IVA de:

_____ €

Importe total IVA incluido:

_____ €

(Lugar, fecha y firma)

La proposición deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

ALFONSO PERES OSIA		29/10/2026 13:30:31	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwo4ys1b0We3cC24fqgT0N8lVfB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	